

Constancia de secretaría: Se deja en el sentido que los contrayentes allegaron al despacho memorial de solicitud cambio de testigos sin la fotocopia de la cedula de estos. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cuatro de Mayo de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 085

Asunto: Matrimonio Civil

Solicitantes: Sandro Didier Giraldo Arias

Angélica María Flores Garzón

Radicado: 2021-00048-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que en el memorial no fueron aportadas las copias de las cedula de los nuevos testigos señora Luz Marina Jaramillo Marin y del Señor Alvaro Antonio Bernal Franco documento requerido, por tal motivo el despacho no acepta dicha solicitud.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c6ae7db297fc15f8006a9556a510c5f0b3b92f30a899db83433420e24a14fac

Documento generado en 03/05/2022 05:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>